

QUAREN- G DE MIL ANO.

*M. con
que si-*

de Es-
enda se
del ac-
quiente :
te de la
erra en
lo que
el REY
intende
, fecha
solicitud
Oficial
ion de
as res-
po de
resol-
cer del
na me-
se ob-
a de 9
eviene
ia con
á los
exér-
modo
des-
tos de
unos
ha re-

Gobierno interino, y
con lo domar que sole ofrecer, y parecerá. lo que participo a U. para su in-
teligencia, y puntual cumplim.^{to} = Dios que a U. m:^a Madrid 25.
de Agosto de 1815 = Dr. Rafael Martínez de Arizad = Al Ayun-
tam.^{to} de la Villa de Canavaca

Informel En la Villa de Caravaca el veinte y seis de Septiembre de mil ochenta
y un años y quince dí Juntos los Señor Presidente y Capitulares de que
se compone el Ayuntamiento a excepción de D. Pedro López Ortiz; D.
Narciso Muñoz; D. José Flores, y Dn. Juan José Pérez y Cortés,
con la asistencia del Caballero procurador Sindico, convocados y citados
con cedula ante diem para tratar expresa y determinada m.